DICTAMEN COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C. Nº 172/2012.

Asunción, 26 de junio de 2013.

VISTO: La Resolución DNCP Nº 1066/13, remitida en el marco del **Llamado MOPC Nº 172/2012 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS EN LA REGIÓN ORIENTAL – AD REFERENDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA."**

CONSIDERANDO

Que, el oferente CONSORCIO ITA PIRU presentó protesta en contra de la adjudicación de la obra Nº 10 del grupo Nº 2, realizada en el marco del llamado en cuestión que fuera adjudicado a favor del CONSORCIO ALFA BETA (Alfa y Omega S.A. – Beta Ingeniería S.A.).

Que, el MOPC al contestar el traslado, se allanó a la acción planteada por el Consorcio ITA PIRU.

Que, la citada resolución de la DNCP, en su parte resolutiva, expresa (sic): *"1) TENER POR FORMULADO EL ALLANAMIENTO PLANTEADO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES EN EL MARCO DE LA PROTESTA PROMOVIDA POR EL CONSORCIO ITA PIRU…*

2) HACER LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR EL CONSORCIO ITA PIRU CONTRA LA ADJUDICACIÓN DEL GRUPO Nº 2 DE LA OBRA Nº 10 REALIZADA A FAVOR DEL CONSORCIO ALFA BETA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 172/2012 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS EN LA REGIÓN ORIENTAL – AD REFERENDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA."

3) DISPONER una nueva evaluación de las ofertas del Grupo Nº 2 Obra Nº 10 del presente llamado, teniendo en cuenta exclusivamente los criterios dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, La Ley 2051/03 y concordantes, y toda la normativa aplicable vigente."

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por la DNCP, el Departamento de Estudios Técnicos de la Dirección de Vialidad, realizó una reevaluación de las ofertas correspondientes a la grupo Nº 2, obra Nº 10, y expresa cuanto sigue (sic):

I- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1066/13 del 22 de mayo de 2013, Protesta promovida por el CONSORCIO ITA PIRU contra la adjudicación del Grupo 2 Obra N° 10, y Resolución MOPC N° 659/13 del 21 de mayo de 2013, por el cual se autoriza a la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas a retrotraer la etapa de evaluación, elevamos a vuestra consideración el presente informe de Evaluación Complementaria de Ofertas, en el marco del llamado de la referencia, que contempla la pavimentación del siguiente tramo:

GRUPO 2

OBRA Nº	DESCRIPCION	LONGITUD	DEPARTAMENTO
10	PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO TRAMO EMPALME RUTA 7 (A° GUAZU) - RI3 CORRALES	17,02	CAAGUAZU

Abog. RENZO CRISTALDO GARAY
ASESOR
GABINETE DEL MINISTRO
M.O.P.C.

APERTURA DE LA PROPUESTA DE OFERTA

El 18 de diciembre de 2012, en la Sala de Reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, segundo piso, sito en Oliva casi Alberdi, Edificio Ex LAP, se procedió a la apertura

de los Sobres que contienen las Ofertas de los Oferentes, según consta en el Acta de Apertura de Sobres.

III. EXAMEN PRELIMINAR

Se verificó que los oferentes hayan presentado todos los documentos relacionados a los aspectos técnicos solicitados según lo estipulado en la Cláusula 11 de las IAO del Pliego de Bases y Condiciones.

IV. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

*En el presente informe se exponen los resultados de la Evaluación de Ofertas presentadas por los oferentes participantes en la Obra 10, Grupo 2. La comparación de Ofertas se ha realizado conforme se establece en la Cláusula 30 – **Examen Preliminar de las Ofertas** de la Sección I de las IAO; y en la Cláusula 13 - **Precio de la Oferta** de la Sección I de las IAO, en el cual se establece que el oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritas en el Formulario de Oferta con las Cantidades y sus Precios.*

V. EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS OFERTAS. POSCALIFICACIÓN

*De conformidad a lo señalado en la Cláusula 32 de la Sección I de las Instrucciones a los oferentes (IAO), **Poscalificación**, de la tabla comparativa de precios, se ha tomado provisoriamente las ofertas con los precios más bajos, las que fueron analizadas para verificar si cumplen con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación y si no presentan desviaciones, reservas u omisiones significativas. Los aspectos verificados fueron los siguientes:*

3. Experiencia Específica en Construcción

5. Capacidad en Materia de Personal

6. Capacidad en Materia de Equipos

*Los resultados de la evaluación correspondientes a la Etapa de Poscalificación se detallan en el **Anexo B**, transcribiéndose el resumen a continuación:*

GRUPO 2

***OBRA 10:** PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: EMPALME RUTA 7 (A° GUAZU) - RI3 CORRALES*

POSICIÓN	Nº APERTURA	OFERENTES	OFERTA	CRITERIO
1	7	CONSORCIO PS (S&S Const. S.A. – Pilar Constructora S.R.L.)	-	NO CUMPLE
2	30	CONSORCIO ALFA BETA (Alfa y Omega S.A. – Beta Ingeniería S.A.)	27.564.367.535	NO CUMPLE
3	24	TALAVERA & ORTELLADO CONSTRUCCIONES	32.710.625.365	CUMPLE
4	9	CARAGUATAY S.A.	34.074.753.459	CUMPLE
5	19	CONSORCIO ITA PIRU (Ing. Hugo Navarro – Ing. Darío Jara Pereira)	34.349.853.957	CUMPLE

Obs.: El Consorcio PS presentó su planilla de precios en forma incompleta.

Cabe significar que la verificación correspondiente a los aspectos Legales, Económico – Financieros y Garantía de Mantenimiento de Oferta, serán realizados por las dependencias que la Unidad Operativa de Contratación (UOC) designe.

VI. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en la Sub cláusula 35 - ***Criterios de Adjudicación*** de la Sección I Instrucciones a los Oferentes, la cual establece cuanto sigue: "*La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta la convocante:* a) haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) haya determinado que está calificado y tenga la capacidad para ejecutar el Contrato satisfactoriamente; y c) que representa el precio evaluado como más bajo, y además lo estipulado en la Sección II " Datos de la Licitación" IAO 35.2, donde se expresa que "*el Oferente podrá ser adjudicado en un una sola Obra. En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de una obra y cumpla con los Criterios de Evaluación y Calificación, se le adjudicará aquella donde la diferencia con la segunda mejor oferta sea mayor; sin embargo, el Contratante se reserva el derecho de adjudicar la combinación de ofertas evaluada como la más baja". En caso que dos o más ofertas sean iguales en precio y cumplan con los requerimientos establecidos en la Sección III-Criterio de Evaluación y Calificación, el Contratante adjudicará el Contrato a aquel oferente con mejor puntaje en cuanto a Volumen Anual de Negocios.*

Que, es menester aclarar que los oferentes Talavera y Ortellado Construcciones y Caraguatay S. A., han sido adjudicados en otras obras.

Abog. RENZO CRISTALDO GARAY
ASESOR
GABINETE DEL MINISTRO
M.O.P.C.

Que, por lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación de Ofertas,

RECOMIENDA:

1- **MODIFICAR,** la previa recomendación de adjudicación en el dictamen de fecha 14 de marzo de 2013, y en consecuencia **ADJUDICAR**, en el marco del Llamado MOPC Nº 172/2012 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS EN LA REGIÓN ORIENTAL – AD REFERENDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA," conforme al siguiente detalle:

GRUPO 2: OBRA 10: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: EMPALME RUTA 7 (Aº GUAZU) – RI3 CORRALES

EMPRESA	MONTO IVA INCLUIDO
CONSORCIO ITA PIRU (Ing. Hugo Navarro – Ing. Darío Jara Pereira)	**Gs. 34.349.853.957** (Guaraníes treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve millones ochocientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y siete)

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

PRESIDENTE

ING. HUGO CACACE
Viceministro de Minas y Energía

.....

MIEMBROS

ABOG. RENZO CRISTALDO
Asesor del Ministro

.....
Abog. RENZO CRISTALDO GARAY
ASESOR
GABINETE DEL MINISTRO
M.O.P.C.

ABOG. VICTOR PORTILLO
Director de Asuntos Jurídicos

.....

LIC. ROBERTO ENRIQUE
Director de la Dirección de Contaduría

.....

ING. FABIO RIVEROS
Dirección de Vialidad

.....